



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2288

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 03/2022 “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE PARA EL MUVH” – ID OBP PR-L1082-P56612, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR.

Asunción, 22 de setiembre de 2022.

VISTO: La Ley N° 5665/2016; la Nota UEDB-BID-277-2022 del 04/07/22; las Notas O-CSC/CPR-1659/2022 del 28/07/22 y O-CSC/CPR1997/2022 del 12/09/22; el CDP N° 0153/2022 del 29/07/22; Memorando UNAD N° 235 del 04/08/22; Dictamen DIDI N° 1082/2022 del 11/08/22; el Correo electrónico del 26/08/22; el Memorando UNAD N° 276-2022 del 13/09/22; el Memorando MDIDI N° 688/2022 del 15/09/22 ; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 5665/2016, “*QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR POR UN MONTO DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA “DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT...”*”.

Que, por Nota UEDB-BID-277-2022 del 4 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicitó al Banco la No Objeción a los documentos de licitación y las especificaciones técnicas para la contratación de Llamado “Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH”, con identificador en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) plataforma OBP con ID: P56612.

Que, por Nota O-CSC/CPR-1659/2022 del 28 de julio de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo- BID otorga su No Objeción a lo requerido por la UEP, y su complemento por Nota O-CSC/CPR- 1997/2022 del 12 de setiembre de 2022, le recuerda que la información deberá ser cargada y actualizada en la plataforma OBP (ON line Bidding Process)

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho Llamado, según consta en el CDP N° 0153/2022 del 29 de julio de 2022.

Que, por Memorando UNAD N° 235-2022 del 4 de agosto de 2022, la Unidad de Adquisiciones de la UEP-BID remite antecedentes para el análisis jurídico.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1082/2022 del 11 de agosto de 2022, manifestando: “...*Se advierte que la propuesta elaborada por la Unidad de Adquisiciones UEP -BID para el llamado en cuestión, se ajusta a las Políticas de Adquisiciones de fecha marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco, por lo que es criterio de esta Dirección que no existe objeción legal que oponer a la propuesta de la Unidad de Adquisiciones de la UEP BID... En atención a las consideraciones expuestas no existe reparo que oponer a la Solicitud de propuesta y TDR en el marco del proceso de Comportamiento de precios para “Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH” P56612, como así a la conformación del Comité de Evaluación propuesta por la Unidad Ejecutora, dependiente enteramente responsable del contenido de la propuesta...”*”.

Que, por correo electrónico del 26 de agosto de 2022, la Dirección General de TIC’S realiza ajustes al PBC propuesto.

Que, por Memorando UNAD N° 276-2022 del 13 de setiembre de 2022, la Unidad de Adquisiciones de la UEP-BID, remite a la Dirección General Jurídica y Notarial los documentos de licitación para su parecer jurídico, manifestando: “... *con el objeto de solicitar dictamen jurídico y resolución, por la cual se aprueba Pliego, se autoriza el llamado y se conforma Comité de Evaluación, en la contratación: Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH” P56612. La contratación se enmarca en la Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, N° 3.5 y se encuentra excluida de la Ley N° 2051/03, Artículo 2° Contrataciones Excluidas, inc. c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro...”*. En tal sentido, una vez emitido dictamen favorable, solicitamos la remisión a la Secretaría General para acto administrativo de la MAI, en el cual se autoriza el inicio del llamado...”

Que, por Memorando MDIDI N° 688/2022 del 15 de setiembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, se ratifica en los términos del Dictamen N° 1082 del 11/08/22.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2288

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 03/2022 “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE PARA EL MUVH” – ID OBP PR-L1082-P56612, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR.

Asunción, 22 de setiembre de 2022.

-2-

Que, la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” establece: “Artículo 2°.- *CONTRATACIONES EXCLUIDAS* Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) *Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...*”.

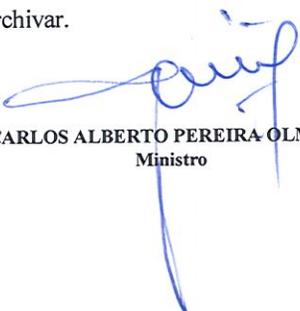
Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación por comparación de Precios CP N° 03/2022 “Adquisición e Implementación de Servidores y Storage para el MUVH”-ID OBP: PR-L1082 -P56612, correspondiente al Programa de “Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat” PR-L1082, contratación excluida de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora de Programa BID el inicio del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres.
- Art. 3°) CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:
- Dos representantes de la Dirección del Componente III de la UEP-BID.
 - Un representante de la Unidad de Adquisiciones de la UEP-BID.
 - Un representante del Área Legal de la UEP.
 - Un representante de la Dirección General de TIC (DGTIC’S-MUVH).
- Art. 4°) DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones.
- Art. 5°) DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Ejecutora de Programa BID, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Art. 6°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro